

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007
(ABRIL 9 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 de 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
- Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, **se rige** por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 de 27 de Febrero de 2025), Manual de Suspensión e Interventoría; por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, Acuerdo N°.003 de 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
- Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
- Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.

| ELABORÓ | FECHA | REVISÓ | FECHA | APROBÓ | FECHA |
|--|------------|--|------------|---|------------|
| Profesional Universitario en Sistemas de Gestión | 25/02/2025 | Jefe Oficina de Planeación Institucional | 25/02/2025 | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | 25/02/2025 |

7. Que mediante Acuerdo 012 de Junta Directiva del 23 de octubre de 2024 se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2025.
8. Que realizado el Cierre Financiero de la vigencia fiscal 2024, la Coordinadora Financiera certifica excedentes de la vigencia fiscal 2024 por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 (\$7.332.720.648,53), discriminado por servicios de la siguiente manera:

| ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO | TOTAL |
|---------------------|---------------------|------------------|----------------------------|
| \$ 5.441.857.496,43 | \$ 1.874.740.763,91 | \$ 16.122.388,19 | \$ 7.332.720.648,53 |

9. Que los anteriores excedentes financieros deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025.
10. Que Mediante resolución No. 143 del 27 de febrero de 2019 se autorizó un crédito de tesorería por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 73/100 (\$7.256.684.415,73), discriminados por servicios de la siguiente de la siguiente manera:

| SERVICIO | CREDITO INTERNO DE TESORERÍA |
|----------------|------------------------------|
| ALCANTARILLADO | \$ 4.551.858.487,96 |
| ASEO | \$ 2.704.825.567,77 |
| TOTALES | \$ 7.256.684.415,73 |

11. Que el día 12 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 551, se corrige la resolución No. 143 de 2019 y en su artículo segundo, ítem 6, se resuelve incorporar en la parte considerativa de la Resolución 143 del 27 de febrero de 2019, el siguiente enunciado: *“para cubrir este desbalance en los servicios de Alcantarillado y Aseo se hace necesario se proyecte en el presupuesto de estas unidades de negocio la cobertura de las insuficiencias en la prestación del servicio con austeridad, para que los excedentes que se generen al final de cada periodo se apliquen a la amortización del crédito de tesorería en la unidad del negocio de acueducto.”*
12. Que teniendo en cuenta las anteriores disposiciones y siguiendo los lineamientos propuestos por la Contraloría General y la Superintendencia de Servicios Públicos y en consideración a que en las vigencias 2020, 2021 y 2022 y 2023 se obtuvieron importantes valores por excedentes financieros en los servicios de alcantarillado y aseo, se aprobó mediante Acuerdos de Junta Directiva, el pago o devolución de los recursos que se le adeudan al servicio de acueducto, así:

| | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|
| ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión | FECHA 25/02/2025 | REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional | FECHA 25/02/2025 | APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño | FECHA 25/02/2025 |
|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|

| CREDITO INTERNO DE TESORERÍA | TOTAL DEUDA ALCANTARILLADO | TOTAL DEUDA ASEO | ADEUDADO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| | \$ 4.551.858.847,96 | \$ 2.704.825.567,77 | \$ 7.256.684.415,73 |

EXCEDENTES FINANCIEROS TRASLADADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA PAGAR CREDITO INTERNO DE TESORERIA

| VIGENCIA DE LOS EXCEDENTES | ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA | TOTAL EXCEDENTES DE LA VIGENCIA | PAGOS ALCANTARILLADO | ASEO | VALOR TOTAL TRASLADADO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO |
|--|----------------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------|---|
| 2020 | 003 DEL 26-03-2021 | \$ 2.452.181.448,28 | \$ 888.590.913,36 | \$ - | \$ 888.590.913,36 |
| 2021 | 003 DEL 01-03-2022 | \$ 4.159.778.949,09 | \$ 800.000.000,00 | \$ - | \$ 800.000.000,00 |
| 2022 | 002 DEL 27-02-2023 | \$ 4.732.419.724,05 | \$ 149.167.295,47 | \$ 83.784.940,94 | \$ 232.952.236,41 |
| 2023 | 003 DEL 15-03-2024 | \$ 3.241.781.845,95 | \$ 46.183.468,04 | \$ 91.882.989,00 | \$ 138.066.457,04 |
| TOTAL RECURSOS TRASLADADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO | | \$ 1.883.941.676,87 | \$ 175.667.929,94 | \$ 2.059.609.606,81 | |

| | SALDO POR PAGAR DE ALCANTARILLADO | SALDO POR PAGAR DE ASEO | SALDO ADEUDADO A ACUEDUCTO |
|---|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| SALDO - CREDITO INTERNO DE TESORERIA | \$ 2.667.917.171,09 | \$ 2.529.157.637,83 | \$ 5.197.074.808,92 |

13. Que mediante Resolución No. 764 de diciembre 30 de 2024, se modificó el numeral 6 del artículo segundo de la Resolución 551 del 12 de diciembre de 2019, en el sentido de establecer la manera de amortizar los excedentes financieros para cubrir el crédito interno de tesorería autorizado mediante Resolución No. 143 del 27 de febrero de 2019, el cual quedó establecido de la siguiente manera:

- Del valor total de excedentes del servicio de Alcantarillado, certificado por la Coordinación Financiera de la Empresa, se aplicará o trasladará el 50% para el servicio de Acueducto.
- Del valor total de excedentes del servicio de Aseo, certificado por la Coordinación Financiera de la Empresa, se aplicará o trasladará el 10% para el servicio de Acueducto.

14. Que de acuerdo a la Resolución No. 764 de diciembre 30 de 2024, se solicitó y se aprobó en reunión de COMFIS realizada el día 04 de abril de 2024, (Acta No. 004) la autorización para realizar el traslado de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON 78/100, (\$938.982.620,78) al servicio de Acueducto, así:

| | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|
| ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión | FECHA 25/02/2025 | REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional | FECHA 25/02/2025 | APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño | FECHA 25/02/2025 |
|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|

| DISTRIBUCION PARA PAGO CREDITO DE TESORERIA SEGÚN RESOLUCION No. 764 DEL 30 DIC. 2024 | 50% DE ALCANTARILLADO PASA A ACUEDUCTO | 10% DE ASEO PASA A ACUEDUCTO | TOTAL TRASLADO |
|--|---|------------------------------------|-------------------|
| TRASLADAR A ACUEDUCTO | \$ 937.370.381,96 | \$ 1.612.238,82 | \$ 938.982.620,78 |

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON 78/100 (**\$938.982.620,78**), de los servicios de Alcantarillado y Aseo al servicio de Acueducto, como abono al crédito interno de tesorería, aprobado mediante resolución 143 del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de Ingresos la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 (**\$7.332.720.648,53**), conforme al siguiente detalle:

| CODIGO | RUBRO | SERVICIO | CERTIFICACION DE EXCEDENTES 2024 | AUTORIZACION TRASLADO | TOTALES DESPUES DEL TRASLADO |
|---------------|---------------------------|----------------|--|--------------------------|---------------------------------|
| 1.2.10.02 | EXCEDENTES FINANCIEROS | ACUEDUCTO | \$5.441.857.496,43 | \$ 938.982.620,78 | \$ 6.380.840.117,21 |
| | | ALCANTARILLADO | \$1.874.740.763,91 | (\$937.370.381,96) | \$ 937.370.381,95 |
| | | ASEO | \$ 16.122.388,19 | (\$ 1.612.238,82) | \$ 14.510.149,37 |
| SUMAS IGUALES | | | \$7.332.720.648,53 | | \$ 7.332.720.648,53 |

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al presupuesto de Gastos la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 (**\$7.332.720.648,53**), conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|
| ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión | FECHA 25/02/2025 | REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional | FECHA 25/02/2025 | APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño | FECHA 25/02/2025 |
|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|

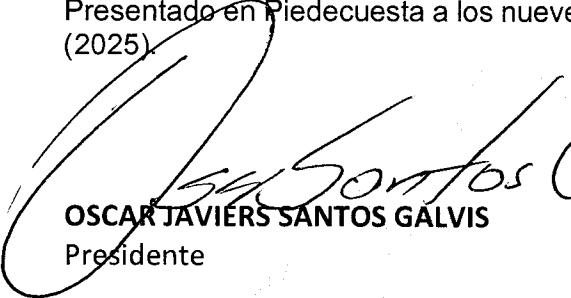
| CODIGO | RUBRO | SERVICIO | CERTIFICACION DE EXCEDENTES 2024 | AUTORIZACION TRASLADO | TOTALES DESPUES DEL TRASLADO |
|---------------|-----------|----------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 2.3 | INVERSION | ACUEDUCTO | \$ 5.441.857.496,43 | \$ 938.982.620,78 | \$ 6.380.840.117,21 |
| | | ALCANTARILLADO | \$ 1.874.740.763,91 | \$ (937.370.381,96) | \$ 937.370.381,95 |
| | | ASEO | \$ 16.122.388,19 | \$ (1.612.238,82) | \$ 14.510.149,37 |
| SUMAS IGUALES | | | \$ 7.332.720.648,53 | \$ 0,00 | \$ 7.332.720.648,53 |

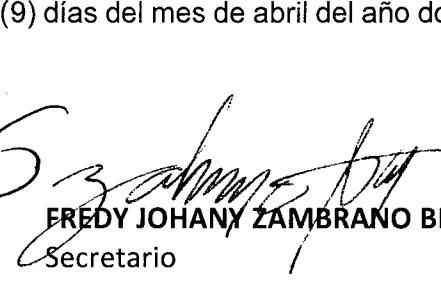
ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Gerente para que desglose las partidas presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir de la firma del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado en Piedecuesta a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


OSCAR JAVIERS SANTOS GALVIS
Presidente


FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó aspectos Jurídicos: María Lizeth García P. – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó aspectos Financieros: Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y Económica

| ELABORÓ | FECHA | REVISÓ | FECHA | APROBÓ | FECHA |
|--|------------|--|------------|---|------------|
| Profesional Universitario en Sistemas de Gestión | 25/02/2025 | Jefe Oficina de Planeación Institucional | 25/02/2025 | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | 25/02/2025 |